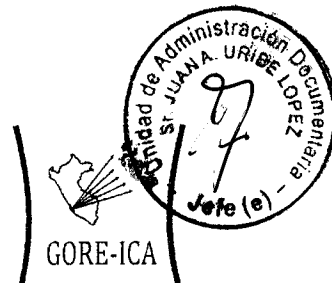




# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial General Regional N° 0027-2015- GORE-ICA/GGR

Ica, **26 ENE. 2015**

Visto el Informe N° 001-2015/OTE de fecha 08 de enero del presente año e Informe N° 016-2015-ORH sobre renovación de contrato por suplencia;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 0120-2014-GORE-ICA/GGR de fecha 15 de agosto del 2014 se resuelve prorrogar el contrato por la modalidad de Suplencia temporal a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2014 de la **CP. Lupe Mercedes Chacaliza Yallico** en el cargo de Especialista Administrativo III, Categoría Remunerativa SPB, plaza N° 04 ubicada en la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, siempre que el titular de la plaza CPC. Carlos Sebastián Hernández Hernández continúe en calidad de designado;

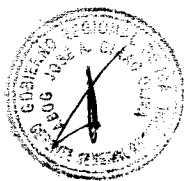
Que, mediante el documento del visto la Oficina de Tesorería solicita la renovación del contrato por Suplencia de la servidora que se menciona en el anterior considerando para los meses de enero a julio del presente año;

Que, el CPC. Carlos Sebastián Hernández Hernández que se encontraba designado en otra entidad en cargo de confianza se ha reincorporado a su centro de trabajo, plaza en la cual se encontraba contratada mediante suplencia la CP. Lupe Mercedes Chacaliza Yallico, en tal sentido se ha visto la conveniencia de renovar el contrato de la citada servidora en el cargo de Técnico Administrativo III, Categoría Remunerativa STB, plaza N° 07 de la Sub Gerencia de Planeamiento, siendo el titular de la plaza el Abog. José Fernando Valdez Loyola,

Que, la Oficina de Recursos Humanos opina por la procedencia de la renovación del Contrato por Suplencia de la citada profesional a partir del 01 al 31 de enero del presente año, considerando las disposiciones de la nueva gestión;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea la duración determinada, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esa condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, en concordancia a lo establecido en el artículo 38° literal c) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

De conformidad a lo establecido en el artículo 38° literal c) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos





Regionales" modificada por la Ley N°27902, 28013, 28500 y 29053 y las facultades otorgadas a este despacho mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0181-2007-GORE-ICA/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** RENOVAR el Contrato por la modalidad de Suplencia temporal de la **CP. LUPE MERCEDES CHACALIAZA YALLICO**, a partir del 01 al 31 de enero del presente año en el cargo de Técnico Administrativo III, Categoría Remunerativa STB, plaza N° 07 de la Sub Gerencia de Planeamiento, siendo el titular de la plaza el Abog. José Fernando Valdez Loyola.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La persona a la que se decide renovar el contrato de suplencia se compromete a cumplir funciones que le compete a dicho cargo y/o los que le asigne la superioridad de acuerdo a la necesidad institucional, el cual no genera vínculo ni derechos laborales conforme está establecido en el artículo 38° del DS. N° 005-90-PCM, Reglamento del DL N° 276.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será aplicado a las asignaciones genéricas y específicas de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica para el año fiscal 2015.

**ARTÍCULO CUARTO.-** TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a la interesada, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**

GOBIERNO REGIONAL ICA  
ABOGADO GENERAL REGIONAL  
JOSÉ FERNANDO VALDEZ LOYOLA  
DIRECTOR GENERAL REGIONAL

